

**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 405
(La Ceja del Tambo, Agosto 31 de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016-2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m3 totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.

B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.

C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018, por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable con seis metros cúbicos (6m3) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de la ceja del tambo.

D. Que el Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 por medio del cual se reglamenta el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja, en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de las Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

E. Que el P.U de Trabajo Social de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.

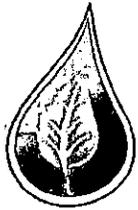
F. Que el Artículo 7 del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018, faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553.77.88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



realizada la calificación de los hogares inscritos, expida una Resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa:

G. Que según Decreto 169 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el Programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018" en el Artículo 8º, numeral 1; se constituye causal de retiro el hecho de que el grupo familiar incumpla los requisitos mínimos comunes establecidos en el Artículo 3 del mismo Decreto.

H. Que dando cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 2º del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios, estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio", se adjunta a la presente Resolución el acta Nro. 008 del 31 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto,

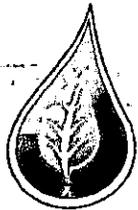
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación correspondiente al período 08 de 2021, comprendido desde el 21 de julio de 2021 hasta el 20 de agosto de 2021 a los siguientes suscriptores:

INGRESAR A EL PROGRAMA

NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	VERIFICADO CUMPLE	847	56481	Nubia Teresa Echeverri Ruiz	Cédula	39184674	CL 24 16-54	3
2	VERIFICADO CUMPLE	861	139961	Héctor Saul Mesa Gómez	Cédula	15423028	CR 23A-15A-16	3
3	VERIFICADO CUMPLE	862	76761	Marleny Rodas Gallego	Cédula	21838973	CR 13B 18-13	2
4	VERIFICADO CUMPLE	889	136306	German Eduardo López Cano	Cédula	15381517	CR 23 09AA-27	3
5	VERIFICADO CUMPLE	888	8515	Didier Ferney Franco Valencia	Cédula	70731419	CL 28B 21AS-35 APTO 303	3
6	VERIFICADO CUMPLE	876	26219	Andrés Felipe Carmona García	Cédula	1040035086	CL 28 21A-20 APTO 402	3





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

7	VERIFICADO CUMPLE	905	4901	Luz Inés Martínez Ríos	Cédula	39184532	CL 07E 17-43	3
8	VERIFICADO CUMPLE	911	47021	Ana Emma del Socorro Gaviria Carmona	Cédula	21838104	CL 21 26-10	3
9	VERIFICADO CUMPLE	923	95641	Teresita del Niño Jesús Gaviria Carmona	Cédula	39180494	CR 18 24-23	3
10	VERIFICADO CUMPLE	924	67929	Martha Olivia Gaviria Carmona	Cédula	39181770	CL 08 18A-23 P2	3

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de agosto a los siguientes suscriptores, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 noviembre de 2018.

RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO

NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO	200	43401	Luis Antonio Pérez Álvarez	Cédula	3358843	CL 20 27-32	3
2	RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO	624	5413	Juan Pablo Henao Ramírez	Cédula	1040030968	CR 20 23-44 APTO 203	3

ARTÍCULO TERCERO: Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	3	\$ 46.462
2	338	\$ 5.129.765
3	1.015	\$15.211.655
TOTAL	1.356	\$20.387.882

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



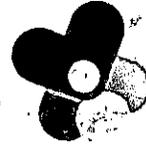
📍 Calle 20 22-05; La Ceja (Ant.)
📞 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (31/08/2021).


SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Elaboró: Sandra Milena Vera Patiño – PU Trabajo Social
Revisó: Ana María Estrada Patiño, Asesora Jurídica
Aprobó: Sebastián Arboleda Cardona, Gerente General

Anexo: 2 folio (Acta Nro. 008 del 31 de agosto de 2021).



📍 Calle 20 - 22-05; La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
"PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE"
ACTA Nro. 008**

FECHA: Agosto 31 de 2021

HORA: 7:00am – 8:00am

ASISTENTES:

Santiago Muñoz Ocampo, Director Administrativo,

Diana Matilde Quiceno Cano, Secretaría de Salud y Protección Social

Sandra Milena Vera Patiño, PU Trabajo Social

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
2. Retiro del subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de agosto, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 Noviembre de 2018.
3. Relación de los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.
4. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable

Una vez verificadas las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable y teniendo en cuenta los parámetros exigidos por el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, el Acuerdo 002 de mayo de 2018 y el Decreto 169 de noviembre de 2018; se recomienda proceder de la siguiente manera:

Se debe conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación del periodo 08 de 2021, comprendido desde el 21 de julio de 2021 hasta el 20 de agosto de 2021 a los siguientes suscriptores:



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

INGRESAR A EL PROGRAMA

NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	VERIFICADO CUMPLE	847	56481	Nubia Teresa Echeverri Ruiz	Cédula	39184674	CL 24 16-54	3
2	VERIFICADO CUMPLE	861	139961	Héctor Saul Mesa Gómez	Cédula	15423028	CR 23A 15A-16	3
3	VERIFICADO CUMPLE	862	76761	Marleny Rodas Gallego	Cédula	21838973	CR 13B 18-13	2
4	VERIFICADO CUMPLE	889	136306	German Eduardo López Cano	Cédula	15381517	CR 23 09AA-27	3
5	VERIFICADO CUMPLE	888	8515	Didier Ferney Franco Valencia	Cédula	70731419	CL 28B 21AS-35 APTO 303	3
6	VERIFICADO CUMPLE	876	26219	Andrés Felipe Carmona García	Cédula	1040035086	CL 28 21A-20 APTO 402	3
7	VERIFICADO CUMPLE	905	4901	Luz Inés Martínez Ríos	Cédula	39184532	CL 07E 17-43	3
8	VERIFICADO CUMPLE	911	47021	Ana Emma del Socorro Gaviria Carmona	Cédula	21838104	CL 21 26-10	3
9	VERIFICADO CUMPLE	923	95641	Teresita del Niño Jesus Gaviria Carmona	Cédula	39180494	CR 18 24-23	3
10	VERIFICADO CUMPLE	924	67929	Martha Olivía Gaviria Carmona	Cédula	39181770	CL 08 18A-23 P2	3

2. Retiro del subsidio de seis metros cúbicos (6m3) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de agosto a los siguientes suscriptores, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 Noviembre de 2018.

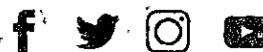
RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO

NRO	VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
1	RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO	200	43401	Luis Antonio Pérez Álvarez	Cédula	3358843	CL 20 27-32	3
2	RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO	624	5413	Juan Pablo Hénao Ramírez	Cédula	1040030968	CR 20 23-44 APTO 203	3

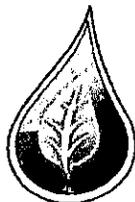


SC-CER731026 SA-CER731029 OS-CER731030

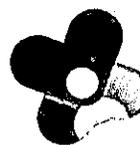
📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 📞 NIT. 811.009.329-0
 📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
 🌐 www.eppdelaceja.gov.co
 ✉️ esplácej@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



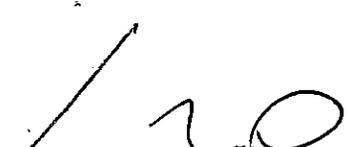
**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Se relacionan a continuación los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	3	\$ 46.462
2	338	\$ 5.129.765
3	1.015	\$15.211.655
TOTAL	1.356	\$20.387.882

4. Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los treinta y un días del mes de agosto de 2021 (31/08/2021).


SANTIAGO MUÑOZ OCAMPO
Director Administrativo


DIANA MATILDE QUICENO CANO
Secretaria de Salud y Protección Social


SANDRA MILENA VERA PATIÑO
P.U Trabajo Social



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja